



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01279/2024

VISTO:

Convenio Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 23 de enero de 2024.

Resolución Exenta N°24/2024 de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba el Convenio Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,.

Decreto Exento N°3048 de fecha 21 de diciembre de 2023, el cual aprueba el acuerdo N°276, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 36-2023, celebrada el 19 de Diciembre de 2023.

Lo dispuesto en el acuerdo N° 276, suscrito por el Concejo Municipal, con fecha 19 de Diciembre de 2023, que aprueba la Distribución Presupuestaria del Ítem Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios para el año 2024.

El artículo séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue, Decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que el SernamEG, por medio de su unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, que se implementa en la comuna desde la dupla psicosocial del Programa APR-VCM, cuyo objetivo es "Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio."

3. Que, las acciones que realiza el programa, se realizan mediante recursos municipales y recursos transferidos desde sernamEG, los que se proceden a detallar en su distribución presupuestaria en el presente documento.

DECRETO:

1.- Apruébese, la "Distribución Presupuestaria de Gastos para el año 2024 del Programa Violencia Contra la Mujer", esto según el aporte entregado por SERNAMEG, mediante la REX N°024/II, que se detalla a continuación:

Gastos en Personal : \$17.172.820

Gastos de Operación : \$1.730.746

Gastos de Inversión: \$1.500.000

Total: \$ 20.403.566

- 2.- Lo mencionado, se incluye en la cuenta de Gasto N°114-05-01-114 denominada "Programa de Violencia Contra la Mujer 2024", donde deben ser imputados posteriormente cuando se requiera.
- 3.- Dicho presupuesto cuenta con una vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a dar cumplimiento a lo indicado en la distribución presupuestaria en los 12 meses de ejecución para el desarrollo del programa a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Póngase en conocimiento a los departamentos y direcciones municipales para los trámites legales correspondientes.
- 6.- Archívese estos antecedentes para un control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
plan de cuentas	Digital	Ver		
convenio 24	Digital	Ver		
Resolución	Digital	Ver		
decreto convenio 24	Digital	Ver		

JZS/DAC/SCM/RSA/ACO

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
 SUYIN HIP SÁNCHEZ secretaria director dirección de desarrollo comunitario
 RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
 ANDREA CALVO ORMAZABAL coordinadora programa familia programa familias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21572512&hash=71c97>